



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20200120081081**
Fecha: **05-06-2020**

Bogotá, D.C.

Señores
ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES UNIDOS AGREUNIDOS E.S.P.
Doctor
Julio Nel Barrera Beltran
Representante Legal
Correo electrónico: agreunidosesp@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado CRA 2020-321-005028-2 de 29 de abril de 2020.

Respetado doctor Barrera:

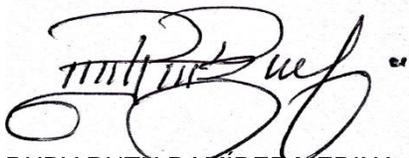
Esta entidad recibió la comunicación radicada con el número y fecha del asunto, por medio de la cual, solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos de la actividad de aprovechamiento que hace parte del servicio público de aseo, por parte de la Asociación de Recuperadores Unidos AGREUNIDOS E.S.P. en Bogotá, D.C..

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual se otorga concepto de legalidad en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994, condicionado a que en la cláusula 7 "Área de prestación del servicio (APS)", se corrija la referencia al departamento de Boyacá, por Cundinamarca.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 Ibídem, "(...) es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen (...)", por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Mayra Gómez/ Paula Sacananvoy.
Aprobó: Yenny Sánchez.